PRONUNCIAMIENTO N° 271-2024/OSCE-DGR

Entidad : Instituto Nacional de Defensa Civil

Referencia : Licitación Pública Nº 11-2024-INDECI-1, convocada

para la "Adquisición de filtro de agua con balde de 20 L

y accesorios".

1. ANTECEDENTES

Mediante el formulario de solicitud de emisión de pronunciamiento recibido el 15¹ de mayo de 2024, subsanado el 23² de mayo de 2024 y complementado el 31³ de mayo de 2024, el presidente del comité de selección a cargo del procedimiento de selección de la referencia remitió al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) la solicitud de elevación de cuestionamientos al pliego absolutorio de consultas y observaciones presentada por el participante "CUBISSA INDUSTRIAL S.A.C.", en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la "Ley", y el artículo 72 de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el "Reglamento".

Ahora bien, cabe indicar que en la emisión del presente pronunciamiento se empleó la información complementaria remitida por la Entidad mediante la Mesa de Partes de este Organismo Técnico Especializado, la cual tiene carácter de declaración jurada.

Asimismo, cabe precisar que en la emisión del presente pronunciamiento se utilizó el orden establecido por el comité de selección en el pliego absolutorio⁴ y los temas materia de cuestionamientos de los mencionados participantes, conforme al siguiente detalle:

• <u>Cuestionamiento Nº 1</u> : Respecto a la absolución de las consultas y/u

observaciones N° 1, N° 3, N° 4 y N° 8 referidas a

la "Presentación de muestra".

• <u>Cuestionamiento Nº 2</u> : Respecto a la absolución de la consulta y/u

observación N° 9 referida a los "Bienes iguales o similares de la experiencia del postor en la

especialidad".

¹ EXPEDIENTE N° 2024-0063843

² EXPEDIENTE N° 2024-0067735

³ EXPEDIENTE N° 2024-0071619

⁴ Para la emisión del presente Pronunciamiento se utilizará la numeración establecida en el pliego absolutorio en versión PDF.

ullet Cuestionamiento N° 3 : Respecto a la absolución de las consultas y/u

observaciones N° 10 y N° 15 referidas al "Peso del balde" y al "Tipo de tapa del balde",

respectivamente.

2. CUESTIONAMIENTOS

Cuestionamiento N° 1

Respecto a la "Presentación de muestra"

El participante **CUBISSA INDUSTRIAL S.A.C.** cuestionó la absolución de la **consulta y/u observación Nº 1**, sosteniendo que la Entidad al precisar que la presentación de muestras tiene como objetivo demostrar la experiencia en fabricación del potencial postor, está vulnerando los principios de libertad de concurrencia, igualdad de trato, competencia y equidad.

En consecuencia, solicitó suprimir como documentos de la admisión de la oferta la presentación de muestra del filtro de agua con balde de 20 litros con tapa y accesorios.

Asimismo, cuestionó la absolución de la **consulta y/u observación Nº 3**, señalando que la Entidad no precisó con claridad las i) características y/o requisitos funcionales que serán verificados, ii) la metodología, iii) los mecanismos o pruebas a los que serán sometidas las muestras. Además, señala que solicitar la presentación de muestra para la admisión de oferta no significa que los bienes que se entregarán en la etapa contractual no presentarán algún riesgo para la Entidad.

En consecuencia, solicitó suprimir como documentos de la admisión de la oferta la presentación de muestra del filtro de agua con balde de 20 litros con tapa y accesorios.

Por otro lado, cuestionó la **consulta y/u observación Nº 4**, señalando que la Entidad no respondió con claridad las consultas referidas a la "devolución de las muestras presentadas", conforme lo siguiente:

- a. ¿Cómo podrá realizar una contraprueba de las muestras presentadas, si, de acuerdo a la metodología de análisis de material señalados en las Bases, los bienes serán sometidos a pruebas de destrucción y/o deformación que eventualmente no permitirían realizar objetivamente una nueva evaluación?
- b. Los resultados del análisis y/o verificación de muestras, realizados por la Entidad, ¿constituirán los únicos medios probatorios del cumplimiento o no de las Especificaciones Técnicas?

c. Eventualmente, de presentarse muestra y esta sea sometida a algún método de ensayo de parte de un Organismo Evaluador y/o Laboratorio acreditado ante INACAL, ¿Existirá registro filmico de dicha evaluación?

En consecuencia, solicitó absolver de manera motivada las referidas consultas para evitar que el proceso se vea envuelto en elementos subjetivos y discrecionales, considerando que la devolución de la muestra presentada en el estado en que se encuentra es importante dado que posibilita la utilización de la misma muestra para evaluaciones particulares que podrían necesitar durante un posible recurso impugnatorio de apelación.

Finalmente, cuestionó la **consulta y/u observación Nº 8**, sosteniendo que la Entidad al exigir la presentación de una muestra para la admisión de ofertas con todas las características (incluso de serigrafía y embalaje) resultaría desproporcionado, considerando que el potencial postor no tiene la certeza si será adjudicado con la buena pro.

En consecuencia, solicitó suprimir como documentos de la admisión de la oferta la presentación de muestra del filtro de agua con balde de 20 litros con tapa y accesorios.

Pronunciamiento

De la revisión del literal E "Documentos para la admisión de la oferta" del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases de la convocatoria, se aprecia lo siguiente:

"2.2.1.1 Documentos para la admisión de la oferta

(...)

e) PRESENTACION DE MUESTRAS Y TOMA DE MUESTRAS:

A efectos de demostrar su experiencia en la fabricación del filtro de agua con balde de 20 litros con tapa y accesorios, cada postor debe presentar una muestra auténtica física del bien, con sus respectivas medidas, diseño y características, materia de la convocación. Dicha muestra física será evaluada por un Organismo Evaluador y/o Laboratorio acreditada ante INACAL la cual será elegida y costeada por la entidad, esta empresa se encargará de evaluar que cumpla con las Especificaciones Técnicas del bien en materia del presente proceso; además será base de comparación auténtica, que permitirá reconocer y evaluar la apariencia, calidad, performance y apariencia dimensional del bien.

La muestra deberá ser entregada en las instalaciones de INDECI sitio en Av. Ricardo Angulo N° 694- Urb. Corpac. y se presentará el día indicado en las bases adjuntas.

- Alcance del Servicio de Evaluación de las Especificaciones Técnicas: características y/o requisitos funcionales que serán verificados mediante la presentación de muestra.
 - Inspección visual del Filtro de agua con balde de 20 litros con tapa y accesorios.
 - Verificación de las características de Kit de filtro y accesorios, características de la fabricación del balde de 20 L, características del sello- logo e inscripción de INDECI y características de rotulado (Tipo de acero, peso, densidad, etc.) -Adjuntar pruebas de laboratorios.
 - Verificación de medidas indicadas en las Especificaciones Técnicas de los materiales utilizados para fabricar el filtro de agua con balde de 20 litros con tapa y accesorios; así como las características del embalaje componentes del envase primario y secundario.
 - Verificación de ubicación, acabado y calidad de logotipo.
 - Toma de vistas fotográficas a color (Balde industrial de 20L, tapa de balde industrial, perforación del balde industrial de 20L, logo, bolsas, Caja de kit de filtro y accesorios, etc).
- Mecanismos o pruebas a los que serán sometidas las muestras para determinar el cumplimiento de las características y/o requisitos funcionales:

El certificado de Calidad deberá tener adjunto los informes de pruebas de ensayo e inspecciones de Laboratorio, indicando los métodos de ensayos practicados para cada inspección y verificación:

Métodos

Nº	PARA DETERMINACIÓN DE:	MÉTODO DE ENSAYO PROPUESTO	BALDE DE 20 LITROS CON TAPA Y ACCESORIOS
1	Análisis de composición química (para tapa, balde y manguera de extensión)	ASTM D638 y/o prueba y/o método similar para determinar la composición del Polietileno 100% virgen de alta densidad	х
2	Prueba de resistencia al impacto (balde y tapa)	ASTM D256 y/o prueba y/o método similar para determinar la resistencia al impacto del Polipropileno 100% virgen.	x
3	Prueba de medición de dureza (balde y tapa)	ASTM D2240 y/o prueba y/o método similar para determinar la dureza del balde de plástico de polipropileno.	х
4	Análisis de composición del material (membrana del filtro de agua)	Membranas de fibras huecas.	×

5	Prueba para la retención de bacterias (filtro de	ASTM F838 Método de prueba estándar para determinar la actitud bacteriana de los filtros de	х
	agua)	membrana utilizados en la filtración de líquidos.	

La entrega de esta muestra debe realizarse como requisito a la calificación como postor y servirá de validación posterior en calidad de adjudicatario cuando se haya dado la buena pro.

3. Numero de muestras solicitadas por cada producto:

La cantidad requerida será de una (01) muestra

4. El órgano que se encargará de realizar la evaluación de dichas muestras:

Dicha muestra física será evaluada por un Organismo Evaluador y/o Laboratorio acreditada ante INACAL la cual será elegida y costeada por la entidad, esta empresa se encargará de evaluar que cumpla con las Especificaciones Técnicas requeridas.

5. Dirección, lugar exacto y horario para la presentación de muestras:

La muestra deberá ser entregada en las instalaciones de INDECI sitio en Av. Ricardo Angulo N° 694- Urb. Corpac, y se presentará el día indicado en las bases adjuntas.

Nota: La fecha de presentación de las muestras será el mismo dia de la presentación de ofertas, la cual estará indicada en el calendario del procedimiento de selección en el SEACE, asimismo el postor tendrá un espacio de 08 horas para la presentación de las mismas, el cual se contabilizará desde las 08:30am hasta las 04:30pm.

Asimismo, de la revisión del numeral 3.1 del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases de la convocatoria, se aprecia lo siguiente:

"CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (...)

FICHA TÉCNICA FILTRO DE AGUA CON BALDE DE 20 LITROS Y ACCESORIOS (...)

Experiencia técnica del postor

A efectos de demostrar su experiencia en la fabricación del Filtro de agua con balde de 20 litros con tapa y accesorios cada postor debe de presentar una muestra autentica física del prototipo del bien, con sus respectivas medidas, diseño y características, materia de la convocación. Dicha muestra física será la base de comparación auténtica, que permitirá reconocer y evaluar la apariencia, calidad, performance y apariencia dimensional del bien.

PRESENTACIÓN DE MUESTRAS Y TOMA DE MUESTRAS

A efectos de demostrar su experiencia en la fabricación del Filtro de agua con balde de 20 litros con tapa y accesorios, cada postor debe presentar una muestra auténtica física del bien, con sus respectivas medidas. diseño y características, materia de la convocación. Dicha muestra fisica será evaluada por un Organismo Evaluador y/o Laboratorio acreditada ante INACAL la cual será elegida y costeada por la entidad, esta empresa se encargará de evaluar que cumpla con las Especificaciones Técnicas del bien en materia del presente proceso: además será base de comparación auténtica, que permitirá reconocer y evaluar la apariencia, calidad, performance y apariencia dimensional del bien.

La muestra deberá ser entregada en las instalaciones de INDECI sitio en Av. Ricardo Angulo Nº 694- Urb. Corpac. y se presentará el día indicado en las bases adjuntas

- Alcance del Servicio de Evaluación de las Especificaciones Técnicas; características y/o requisitos cionales que serán verificados mediante la presentación de muestra
 - Inspección visual del Filtro de agua con balde de 20 litros con tapa y accesorios.
 - Verificación de las características de kit de filtro y accesorios, características de la fabricación del balde de 20L, características del sello- logo e inscripción de INDECI y características de rotulado
 - (Tipo de acero, peso, densidad, etc.) Adjuntar pruebas de laboratorios Verificación de medidas indicadas en las Especificaciones Técnicas de los materiales utilizados para fabricar el Filtro de agua con balde de 20 litros con tapa y accesorios; así como las características del embalaje componentes del envese primario y secundario. Verificación de ubicación, acabado y calidad de logotipo.

 - Toma de vistas fotográficas a color (Baide industrial de 20L, tapa de balde industrial, perforación del balde industrial de 20L, logo, bolsas, Caja de kit de filtro y accesorios, etc.)
- Mecanismos o pruebas a los que serán sometidas las muestras para determinar el cumplimiento de las características y/o requisitos funcionales:

El certificado de Calidad deberá tener adjunto los informes de pruebas de ensayo e inspecciones en Laboratorio, indicando los metodos de ensayos practicados para cada inspección y verificación:

Métodos

N°	ENSAYO PROPUESTO PARA DETERMINACIÓN DE:	MÉTODO DE ENSAYO PROPUESTO	BALDE DE 20 LITROS CON TAPA Y ACCESORIOS
1	Análisis de composición química (para tapa, balde y manguera de extensión)	ASTM D638 y/o prueba y/o método similar para determinar la composición del Polietileno 100% virgen de alta densidad	x
2	Prueba de resistencia al impacto (balde y tapa)	ASTM D256 y/o prueba y/o método similar para determinar la resistencia al impacto del Polipropileno 100% virgen	х
3	Prueba de medición de dureza (balde y tapa)	ASTM D2240 y/o prueba y/o método similar para determinar la dureza del balde de plástico de polipropileno	×
4	Análisis de composición del material (membrana del filtro de agua)	Membranas de fibras huecas.	×
5	Prueba para la reterción de bacterias (filtro de agua)	ASTM F838 Método de prueba estándar para determinar la actitud bacteriana de los filtros de membrana utilizados en la filtración de liquidos	×

La entrega de esta muestra debe realizarse como requisito a la calificación como postor y servirá de validación posterior en calidad de adjudicatario cuando se haya dado la buena pro.

Numero de muestras solicitadas por cada producto:

La cantidad requerida será de una (01) muestra

4. El órgano que se encargará de realizar la evaluación de dichas muestras:

Dicha muestra fisica será evaluada por un Organismo Evaluador y/o Laboratorio acreditada ante INACAL la cual será elegida y costeada por la entidad, esta empresa se encargará de evaluar que cumpla con las Especificaciones Técnicas requeridas.

5. Dirección, lugar exacto y horario para la presentación de muestras:

La muestra deberá ser entregada en las instalaciones de INDECI sitio en Av. Ricardo Angulo Nº 694-Urb. Corpac, y se presentará el día indicado en las bases adjuntas

Así, el participante "CUBISSA INDUSTRIAL S.A.C", realizó las siguientes consultas y/u observaciones:

Mediante la consulta y/u observación N° 1, solicitó al comité de selección suprimir el extremo referido a la presentación de muestra del ítem filtro de agua con balde de 20 litros con tapa y accesorios solicitada para la admisión de oferta, argumentando que la entidad erróneamente está usando dicha muestra para acreditar la experiencia en la fabricación del bien solicitado para el presente procedimiento de selección.

Ante lo cual, el comité de selección no acogió lo solicitado, debido a que consideran que dicha condición no es desproporcionada, sino que, por el contrario, lo que busca asegurar es que los potenciales postores cumplen con las especificaciones técnicas del presente procedimiento de selección.

- Mediante la consulta y/u observación Nº 3, solicitó al comité de selección suprimir el extremo referido a la presentación de muestra del ítem filtro de agua con balde de 20 litros con tapa y accesorios solicitada para la admisión de oferta, argumentando que la entidad no precisó con claridad i) las características y/o requisitos funcionales que serán verificados, ii) la metodología, iii) los mecanismos o pruebas a los que serán sometidas las muestras. Asimismo, mencionó que la inspección visual no es un medio objetivo para la evaluación de la muestra solicitada.

Ante lo cual, el comité de selección mencionó que la metodología a emplear es la cualitativa y cuantitativa. Además, en relación a la exigencia de presentar la muestra para la admisión de ofertas precisó que no optaría por suprimirlo de las bases del presente procedimiento de selección, debido a que de hacerlo pondría en riesgo la eficiencia del producto solicitado, generando un impacto negativo en los usuarios finales, vale decir, los damnificados.

- Mediante la consulta y/u observación Nº 4, solicitó al comité de selección responder algunas preguntas referidas a la devolución de la muestra, en caso un potencial postor sea descalificado y opte por presentar un recurso de impugnación; tales como:

- a. ¿Cómo podrá realizar una contraprueba de las muestras presentadas, si, de acuerdo a la metodología de análisis de material señalados en las Bases, los bienes serán sometidos a pruebas de destrucción y/o deformación que eventualmente no permitirían realizar objetivamente una nueva evaluación?
- b. Los resultados del análisis y/o verificación de muestras, realizados por la Entidad, ¿constituirán los únicos medios probatorios del cumplimiento o no de las Especificaciones Técnicas?
- c. Eventualmente, de presentarse muestra y esta sea sometida a algún método de ensayo de parte de un Organismo Evaluador y/o Laboratorio acreditado ante INACAL, ¿Existirá registro fílmico de dicha evaluación?

Ante lo cual, el comité de selección mencionó no corresponde a la Entidad señalar cuales son los documentos que tomará en cuenta y evaluará el Tribunal de Contrataciones del Estado, considerando que no tienen la certeza si dicho órgano colegiado utilizará como medios probatorios de cumplimiento de especificaciones técnicas a los resultados del análisis y/o verificación de muestras realizados por el organismo evaluador y/o laboratorio acreditado ante INACAL. Además, precisó que la presentación de una (01) muestra resulta suficiente y válida para determinar el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

Mediante la consulta y/u observación Nº 8, solicitó al comité de selección suprimir el extremo referido a la presentación de muestra del ítem filtro de agua con balde de 20 litros con tapa y accesorios solicitada para la admisión de oferta, argumentando que no tiene sentido exigir la presentación de una muestra para la admisión de ofertas con todas las características (incluso de serigrafía y embalaje), máxime si, durante la etapa contractual el adjudicatario tiene la obligación de presentar un certificado de calidad, en el cual la entidad verificará el cumplimiento de las especificaciones técnicas y posteriormente emitirá su conformidad.

Ante lo cual, el comité de selección mencionó que resulta importante garantizar que el bien adquirido sea de calidad desde su elaboración hasta embalaje, transporte y entrega al consumidor final por la naturaleza que se le requiere que es la ayuda humanitaria. Además, precisó que la exigencia de la presentación de muestras para la admisión de ofertas se encuentra conforme a lo contemplado en las Bases Estándar aplicables al presente procedimiento de selección.

Previamente a desarrollar los cuestionamientos, cabe señalar que <u>el OSCE no ostenta</u> calidad de perito técnico dirimente respecto a las posiciones de determinadas

<u>características técnicas, conforme a lo descrito en el Comunicado Nº 011-2013-OSCE/PRE.</u>

Asimismo, a través de la Opinión N° 002-2020/DTN se indicó que el área usuaria es la dependencia que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir las características técnicas de los bienes, servicios y obras que se habrán de contratar.

Considerando la afinidad de los anteriores cuestionamientos se procederá a realizar el correspondiente análisis conforme a los siguientes **dos (2) extremos**:

I. <u>De las consultas y/u observaciones N° 1, N° 3 y N° 8</u>

En atención del aspecto cuestionado, la Entidad conocedora de sus necesidades, mediante el Informe Técnico N° 000029-2024-INDECI/DIRES, de fecha 23⁵ de mayo de 2024, absolvió la referida consulta, indicando lo siguiente:

- Lo señalado en el texto: "(...) A efectos de demostrar su experiencia en la fabricación del filtro de agua con balde de 20 litros con tapa y accesorios (...)", no tuvo como finalidad dar a entender que con la presentación de las muestras el potencial postor acreditaría su experiencia en la fabricación del bien solicitado, considerando que en el presente requerimiento consignó a la "Experiencia del postor en la especialidad" como requisito de calificación para tal fin.
- Además, precisó que, suprimirá los extremos referidos a la "inspección visual" debido a que no resulta objetivo, por lo que, a efectos de no generar ambigüedades en la interpretación de la presentación de muestras, adecuará el referido extremo, tal como sigue:

"PRESENTACIÓN DE MUESTRAS – ETAPA DE ADMISIÓN DE OFERTAS

A efectos de acreditar las especificaciones técnicas del Filtro de agua con balde de 20 litros con tapa y accesorios, en la etapa de admisión de ofertas, de tal manera que posteriormente no se identifique el incumplimiento de alguna característica obrante en el requerimiento, y por ende, se reduzca el riesgo de incumplimiento en la ejecución contractual del Filtro de agua con balde de 20 litros con tapa y accesorios cada postor debe de presentar una muestra autentica física del prototipo del bien, con sus respectivas medidas, diseño y características, de acuerdo a las especificaciones técnicas del requerimiento.

1. Aspectos de las características y/o requisitos funcionales que serán verificados mediante la presentación de muestra

.

⁵ EXPEDIENTE N° 2024-0067735

- Composición química respecto a la tapa, balde y manguera de extensión.
- Resistencia al impacto referente al balde y tapa.
- *Medición de dureza referente al balde y tapa.*
- Composición del material referente a la membrana del filtro de agua.
- Retención de bacterias referente al filtro de agua.
- Dimensiones de los componentes (balde industrial de 20 litros apto para tapa tipo rosca, tapa para balde industrial tipo rosca, filtro de agua tipo sorbete) y de los accesorios (manguera de extensión).
- Peso y capacidad del balde, peso de la tapa, peso del filtro de agua.
- Verificación de las características del sello, logo e inscripción de INDECI y rotulado
- Verificación de las características del embalaje y componentes del envase primario y secundario.

2. Metodología que se utilizará

- Medición Directa: Uso de cinta métrica, regla y calibrador para medir dimensiones físicas se acredita con tomas fotográficas.
- Ensayo de Resistencia: Aplicación de peso sobre el balde para evaluar su resistencia a la deformación.
- Evaluación de Material: Pruebas de laboratorio para determinar el tipo de material y su resistencia.
- Ensayo de Capacidad: Medición del volumen útil llenando el balde hasta su capacidad máxima y verificando con una jarra medidora, se acredita con tomas fotográficas.
- Prueba de Funcionamiento, se verificará todos los componentes y accesorios requeridos en las especificaciones corroborando que estén presentes y en buenas condiciones de acuerdo a la descripción del bien de la Ficha Técnica, asimismo se realizará la prueba de filtración realizando el montaje del filtro y su prueba de funcionamiento, se acredita con tomas fotográficas.
- Verificación de contenido y prueba de legibilidad en la cual se realiza una comparación de la serigrafia y/o rotulado requerido en las especificaciones técnicas para el embalaje primario y secundario, así como verificar que la información sea legible, clara y visible para el área usuaria, se acredita con tomas fotográficas.

- Prueba de sellado, consiste en examinar las características técnicas del embalaje primario y secundario, corroborando que estén intactos y sin signo de manipulación previa, de acuerdo al material solicitado a fin de que cumplan con los estándares de protección del producto y su almacenamiento, se acredita con tomas fotográficas.
- 3. Mecanismos o pruebas a los que serán sometidas las muestras para determinar el cumplimiento de las características y/o requisitos funcionales:

N°	ENSAYO PROPUESTO PARA DETERMINACIÓN DE:	MÉTODO DE ENSAYO PROPUESTO	BALDE DE 20 LITROS CON TAPA Y ACCESORIOS
1	Análisis de composición química (para tapa, balde y manguera de extensión)	ASTM D638 para determinar la composición del Polietileno 100% virgen de alta densidad	×
2	Prueba de resistencia al impacto (balde y tapa)	ASTM D256 para determinar la resistencia al impacto del Polipropileno 100% virgen	×
3	Prueba de medición de dureza (balde y tapa)	ASTM D2240 para determinar la dureza del balde de plástico de polipropileno	×
4	Análisis de composición del material (membrana del filtro de agua)	ASTM D4516-15 Membranas de fibras huecas.	×
5	Prueba para la retención de bacterias (filtro de agua)	ASTM F838 Método de prueba estándar para determinar la actitud bacteriana de los filtros de membrana utilizados en la filtración de líquidos	×

- 4. Número de muestras solicitadas por cada producto: La cantidad requerida será de una (01) muestra que comprende:
 - Un (01) filtro de agua con balde de 20 litros con tapa y accesorios.
 - Embalaje primario de acuerdo a características del embalaje y rotulado.
 - Embalaje secundario de acuerdo a características del embalaje y rotulado
- 5. El órgano que se encargará de realizar la evaluación de dichas muestras

Dicha muestra física será evaluada por un Organismo Evaluador y/o Laboratorio acreditada ante INACAL la cual será elegida y costeada por la entidad, esta empresa se encargará de evaluar que cumpla con las Especificaciones Técnicas requeridas.

6. Dirección, lugar exacto y horario para la presentación de muestras

La muestra deberá ser entregada en las instalaciones de INDECI sitio en Av. Ricardo Angulo Nº 694- Urb. Corpac, y se presentará el día indicado en las bases adjuntas.

La fecha de presentación de las muestras será el mismo día de la presentación de ofertas, la cual estará indicada en el calendario del procedimiento de selección en el SEACE, asimismo el postor tendrá un espacio de 08 horas para la presentación de las mismas, el cual se contabilizará desde las 08:30am hasta las 04:30pm".

- También, mencionó que, no optaría por suprimir la presentación de muestras, argumentando que dicha condición tiene como finalidad garantizar el cumplimiento de las características técnicas solicitadas. Asimismo, indicó que la relevancia del bien que está adquiriendo juega un rol importante, razón por la cual está adoptando las medidas necesarias para cumplir con ofrecer bienes de calidad a los damnificados.
- Por otro lado, señaló que la cantidad de muestras para la etapa de admisión de oferta es de una (01) muestra por postor y para la ejecución contractual (consignada en el numeral 17 del requerimiento) corresponden cinco (05) muestras a inspeccionar, por lo que, a efectos de no generar confusión el título del numeral 17 del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases Integradas Definitivas, quedará redactado de la siguiente manera: "Plazo de toma de muestras para la ejecución contractual"

II. De la consulta y/u observación Nº 4

En atención del aspecto cuestionado, la Entidad conocedora de sus necesidades, mediante el Informe Técnico N° 000029-2024-INDECI/DIRES, de fecha 23⁶ de mayo de 2024, absolvió las referidas consultas, indicando lo siguiente:

• ¿Cómo podrá realizar una contraprueba de las muestras presentadas, si, de acuerdo a la metodología de análisis de material señalados en las Bases, los bienes serán sometidos a pruebas de destrucción y/o deformación que eventualmente no permitirían realizar objetivamente una nueva evaluación?

Al respecto, la Entidad señaló que, añadirá un acápite adicional relacionada a la devolución de las muestras, en la cual se detallará que, a solicitud del proveedor, la entidad devolverá las muestras en el estado en que se encuentren, producto de las pruebas sometidas en laboratorio por parte del organismo evaluador. Asimismo, precisó que el área usuaria solo está solicitando la presentación de una (01) muestra.

⁶ EXPEDIENTE N° 2024-0067735

Los resultados del análisis y/o verificación de muestras, realizados por la Entidad, ¿constituirán los ÚNICOS MEDIOS PROBATORIOS del cumplimiento o no de las Especificaciones Técnicas?

La Entidad mencionó que el informe de ensayo y certificado de calidad, emitido por el organismo evaluador, constituye el único medio probatorio del cumplimiento de las especificaciones técnicas para el presente procedimiento de selección.

• Eventualmente, de presentarse muestra y esta sea sometida a algún método de ensayo de parte de un Organismo Evaluador y/o Laboratorio acreditado ante INACAL, ¿Existirá registro filmico de dicha evaluación?

La Entidad indicó que para el presente procedimiento de selección solo está considerando el registro fotográfico como parte del informe de resultados que emitirá el organismo evaluador.

Así también, explicó que el motivo principal por el que solo está solicitando la presentación de una (01) muestra para la etapa de admisión de ofertas es para evitar que una segunda muestra proporcionada por el proveedor no sea idéntica a la primera, lo cual, generaría mayor confusión y/o poca claridad para obtener un resultado objetivo por parte del organismo evaluador.

En ese sentido, considerando que la pretensión del recurrente está orientada a: i) suprimir la presentación de muestra para la etapa de admisión de oferta y ii) Responder de manera motivada las consultas referidas a la devolución de la muestra presentada en caso un potencial postor sea descalificado y opte por presentar un recurso de impugnación, este Organismo Técnico Especializado ha decidido **ACOGER PARCIALMENTE** el presente cuestionamiento.

- Se <u>adecuará</u> el literal e) del numeral 2.2.1.1 del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases Integradas Definitivas, conforme al siguiente detalle:

"2.2.1.1 Documentos para la admisión de la oferta (...)

e) Presentación de muestras y toma de muestras:

A efectos de acreditar las especificaciones técnicas del Filtro de agua con balde de 20 litros con tapa y accesorios, en la etapa de admisión de ofertas, de tal manera que posteriormente no se identifique el incumplimiento de alguna característica obrante en el requerimiento, y por ende, se reduzca el riesgo de incumplimiento en la ejecución contractual del Filtro de agua con balde de 20 litros con tapa y accesorios cada postor debe de presentar una

muestra autentica física del prototipo del bien, con sus respectivas medidas, diseño y características, de acuerdo a las especificaciones técnicas del requerimiento.

- 1. Aspectos de las características y/o requisitos funcionales que serán verificados mediante la presentación de muestra
 - Composición química respecto a la tapa, balde y manguera de extensión.
 - Resistencia al impacto referente al balde y tapa.
 - *Medición de dureza referente al balde y tapa.*
 - Composición del material referente a la membrana del filtro de agua.
 - Retención de bacterias referente al filtro de agua.
 - Dimensiones de los componentes (balde industrial de 20 litros apto para tapa tipo rosca, tapa para balde industrial tipo rosca, filtro de agua tipo sorbete) y de los accesorios (manguera de extensión).
 - Peso y capacidad del balde, peso de la tapa, peso del filtro de agua.
 - Verificación de las características del sello, logo e inscripción de INDECI y rotulado
 - Verificación de las características del embalaje y componentes del envase primario y secundario.

2. Metodología que se utilizará

- Medición Directa: Uso de cinta métrica, regla y calibrador para medir dimensiones físicas se acredita con tomas fotográficas.
- Ensayo de Resistencia: Aplicación de peso sobre el balde para evaluar su resistencia a la deformación.
- Evaluación de Material: Pruebas de laboratorio para determinar el tipo de material y su resistencia.
- Ensayo de Capacidad: Medición del volumen útil llenando el balde hasta su capacidad máxima y verificando con una jarra medidora, se acredita con tomas fotográficas.
- Prueba de Funcionamiento, se verificará todos los componentes y accesorios requeridos en las especificaciones corroborando que estén presentes y en buenas condiciones de acuerdo a la descripción del bien de la Ficha Técnica, asimismo se realizará la prueba de filtración realizando el montaje del filtro y su prueba de funcionamiento, se acredita con tomas fotográficas.
- Verificación de contenido y prueba de legibilidad en la cual se realiza una comparación de la serigrafia y/o rotulado requerido en las especificaciones técnicas para el embalaje primario y

- secundario, así como verificar que la información sea legible, clara y visible para el área usuaria, se acredita con tomas fotográficas.
- Prueba de sellado, consiste en examinar las características técnicas del embalaje primario y secundario, corroborando que estén intactos y sin signo de manipulación previa, de acuerdo al material solicitado a fin de que cumplan con los estándares de protección del producto y su almacenamiento, se acredita con tomas fotográficas.
- 3. Mecanismos o pruebas a los que serán sometidas las muestras para determinar el cumplimiento de las características y/o requisitos funcionales:

N°	ENSAYO PROPUESTO PARA DETERMINACIÓN DE:	MÉTODO DE ENSAYO PROPUESTO	BALDE DE 20 LITROS CON TAPA Y
1	Análisis de composición química (para tapa, balde y manguera de extensión)	ASTM D638 para determinar la composición del Polietileno 100% virgen de alta densidad	X X
2	Prueba de resistencia al impacto (balde y tapa)	ASTM D256 para determinar la resistencia al impacto del Polipropileno 100% virgen	×
3	Prueba de medición de dureza (balde y tapa)	ASTM D2240 para determinar la dureza del balde de plástico de polipropileno	×
4	Análisis de composición del material (membrana del filtro de agua)	ASTM D4516-15 Membranas de fibras huecas.	×
5	Prueba para la retención de bacterias (filtro de agua)	ASTM F838 Método de prueba estándar para determinar la actitud bacteriana de los filtros de membrana utilizados en la filtración de líquidos	×

4. Número de muestras solicitadas por cada producto:

La cantidad requerida será de una (01) muestra que comprende:

- *Un (01) filtro de agua con balde de 20 litros con tapa y accesorios.*
- Embalaje primario de acuerdo a características del embalaje y rotulado.
- Embalaje secundario de acuerdo a características del embalaje y rotulado
- 5. El órgano que se encargará de realizar la evaluación de dichas muestras

Dicha muestra física será evaluada por un Organismo Evaluador y/o Laboratorio acreditada ante INACAL la cual será elegida y costeada por la entidad, esta empresa se encargará de evaluar que cumpla con las Especificaciones Técnicas requeridas.

6. Dirección, lugar exacto y horario para la presentación de muestras

La muestra deberá ser entregada en las instalaciones de INDECI sitio en Av. Ricardo $Angulo \ N^{\circ}$ 694- Urb. Corpac, y se presentará el día indicado en las bases adjuntas.

La fecha de presentación de las muestras será el mismo día de la presentación de ofertas, la cual estará indicada en el calendario del procedimiento de selección en el SEACE, asimismo el postor tendrá un espacio de 08 horas para la presentación de las mismas, el cual se contabilizará desde las 08:30am hasta las 04:30pm".

A efectos de demostrar su experiencia en la fabricación del filtro de agua con balde de 20 litros con tapa y accesorios, cada postor debe presentar una muestra auténtica física del bien, con sus respectivas medidas, diseño y características, materia de la convocación. Dicha muestra física será evaluada por un Organismo Evaluador y/o Laboratorio acreditada ante INACAL la cual será elegida y costeada por la entidad, esta empresa se encargará de evaluar que cumpla con las Especificaciones Técnicas del bien en materia del presente proceso; además será base de comparación auténtica, que permitirá reconocer y evaluar la apariencia, calidad, performance y apariencia dimensional del bien.

La muestra deberá ser entregada en las instalaciones de INDECI sitio en Av. Ricardo Angulo Nº 694- Urb. Corpac. y se presentará el día indicado en las bases adjuntas.

- 1. Alcance del Servicio de Evaluación de las Especificaciones Técnicas: características y/o requisitos funcionales que serán verificados mediante la presentación de muestra.
- Inspección visual del Filtro de agua con balde de 20 litros con tapa y accesorios.
- Verificación de las características de Kit de filtro y accesorios, características de la fabricación del balde de 20 L, características del sello- logo e inscripción de INDECI y características de rotulado (Tipo de acero, peso, densidad, etc.) Adjuntar pruebas de laboratorios.
- *Verificación de medidas indicadas en las Especificaciones Técnicas de los materiales utilizados para fabricar el filtro de agua con balde de 20 litros con tapa y accesorios; así como las características del embalaje componentes del envase primario y secundario.
- •Verificación de ubicación, acabado y calidad de logotipo.
- Toma de vistas fotográficas a color (Balde industrial de 20L, tapa de balde industrial, perforación del balde industrial de 20L, logo, bolsas, Caja de kit de filtro y accesorios, etc).
- 2. Mecanismos o pruebas a los que serán sometidas las muestras para determinar el cumplimiento de las características y/o requisitos funcionales:

El certificado de Calidad deberá tener adjunto los informes de pruebas de ensayo e inspecciones de Laboratorio, indicando los métodos de ensayos practicados para cada inspección y verificación:



La entrega de esta muestra debe realizarse como requisito a la calificación como postor y servirá de validación posterior en calidad de adjudicatario cuando se haya dado la buena pro.

3. Numero de muestras solicitadas por cada producto:

La cantidad requerida será de una (01) muestra

4. El órgano que se encargará de realizar la evaluación de dichas muestras:

Dicha muestra física será evaluada por un Organismo Evaluador y/o Laboratorio acreditada ante INACAL la cual será elegida y costeada por la entidad, esta empresa se encargará de evaluar que cumpla con las Especificaciones Técnicas requeridas.

5. Dirección, lugar exacto y horario para la presentación de muestras:

La muestra deberá ser entregada en las instalaciones de INDECI sitio en Av. Ricardo Angulo Nº 694-Urb. Corpac, y se presentará el día indicado en las bases adjuntas.

(...) ".

- Se <u>adecuará</u> el numeral 3.1 del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases Integradas Definitivas, conforme al siguiente detalle:

"CAPÍTULO III REQUERIMIENTO 3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

(...)

17. Plazo para de toma de muestras para la ejecución contractual:

Una vez se haya realizado la totalidad del internamiento de los Filtro de agua con balde de 20 litros el Proveedor deberá presentar un documento en el Almacén General del INDECI, señalando el nombre del Organismo y lo Laboratorio acreditado ante el Instituto Nacional de Calidad - INACAL, que haya seleccionado. En dicho documento señalará la fecha en que dicho organismo y/o Laboratorio irá al Almacén General del INDECI a efectuar la toma de muestras y conforme a las condiciones establecidas en la Ficha Técnica Filtro de agua con balde de 20 litros, se realizará cinco (05) muestras a inspeccionar al azar; estas muestras serán reintegradas y repuestas por Filtro de agua con balde de 20 litros nuevas por parte del proveedor hacia la entidad en un plazo no mayor de un (01) día calendario después de la entrega del certificado de calidad con resultado conforme gestionado por el contratista por un Organismo y/l laboratorio acreditado ante el Instituto Nacional de la Calidad – INACAL.

El área usuaria a fin de garantizar la calidad y condiciones del bien entregado podrá realizar una certificación por un Organismo y/o laboratorio acreditado ante INACAL.

(...)

FICHA TÉCNICA FILTRO DE AGUA CON BALDE DE 20 LITROS Y ACCESORIOS (...)

Experiencia técnica del postor

A efectos de demostrar su experiencia en la fabricación del Filtro de agua con balde de 20 litros con tapa y accesorios cada postar debe de presentar una muestra autentica física del prototipo del bien, con sus respectivas medidas, diseño y características, materia de la convocación. Dicha muestra física será la base de comparación auténtica, que permitirá reconocer y evaluar la apariencia, calidad, performance y apariencia dimensional del bien.

PRESENTACIÓN DE MUESTRAS – ETAPA DE ADMISIÓN DE OFERTAS Y TOMA DE MUESTRAS

A efectos de acreditar las especificaciones técnicas del Filtro de agua con balde de 20 litros con tapa y accesorios, en la etapa de admisión de ofertas, de tal manera que posteriormente no se identifique el incumplimiento de alguna característica obrante en el requerimiento, y por ende, se reduzca el riesgo de incumplimiento en la ejecución contractual del Filtro de agua con balde de 20 litros con tapa y accesorios cada postor debe de presentar una muestra autentica física del prototipo del bien, con sus respectivas medidas, diseño y características, de acuerdo a las especificaciones técnicas del requerimiento.

- 7. Aspectos de las características y/o requisitos funcionales que serán verificados mediante la presentación de muestra
 - Composición química respecto a la tapa, balde y manguera de extensión.
 - Resistencia al impacto referente al balde y tapa.
 - *Medición de dureza referente al balde y tapa.*
 - Composición del material referente a la membrana del filtro de agua.
 - Retención de bacterias referente al filtro de agua.
 - Dimensiones de los componentes (balde industrial de 20 litros apto para tapa tipo rosca, tapa para balde industrial tipo rosca, filtro de agua tipo sorbete) y de los accesorios (manguera de extensión).
 - Peso y capacidad del balde, peso de la tapa, peso del filtro de agua.
 - Verificación de las características del sello, logo e inscripción de INDECI y rotulado
 - Verificación de las características del embalaje y componentes del envase primario y secundario.

8. Metodología que se utilizará

- Medición Directa: Uso de cinta métrica, regla y calibrador para medir dimensiones físicas se acredita con tomas fotográficas.
- Ensayo de Resistencia: Aplicación de peso sobre el balde para evaluar su resistencia a la deformación.
- Evaluación de Material: Pruebas de laboratorio para determinar el tipo de material y su resistencia.
- Ensayo de Capacidad: Medición del volumen útil llenando el balde hasta su capacidad máxima y verificando con una jarra medidora, se acredita con tomas fotográficas.
- Prueba de Funcionamiento, se verificará todos los componentes y accesorios requeridos en las especificaciones corroborando que estén presentes y en buenas condiciones de acuerdo a la

- descripción del bien de la Ficha Técnica, asimismo se realizará la prueba de filtración realizando el montaje del filtro y su prueba de funcionamiento, se acredita con tomas fotográficas.
- Verificación de contenido y prueba de legibilidad en la cual se realiza una comparación de la serigrafia y/o rotulado requerido en las especificaciones técnicas para el embalaje primario y secundario, así como verificar que la información sea legible, clara y visible para el área usuaria, se acredita con tomas fotográficas.
- Prueba de sellado, consiste en examinar las características técnicas del embalaje primario y secundario, corroborando que estén intactos y sin signo de manipulación previa, de acuerdo al material solicitado a fin de que cumplan con los estándares de protección del producto y su almacenamiento, se acredita con tomas fotográficas.
- 9. Mecanismos o pruebas a los que serán sometidas las muestras para determinar el cumplimiento de las características y/o requisitos funcionales:

N°	ENSAYO PROPUESTO PARA DETERMINACIÓN DE:	MÉTODO DE ENSAYO PROPUESTO	BALDE DE 20 LITROS CON TAPA Y ACCESORIOS
1	Análisis de composición química (para tapa, balde y manguera de extensión)	ASTM D638 para determinar la composición del Polietileno 100% virgen de alta densidad	×
2	Prueba de resistencia al impacto (balde y tapa)	ASTM D256 para determinar la resistencia al impacto del Polipropileno 100% virgen	×
3	Prueba de medición de dureza (balde y tapa)	ASTM D2240 para determinar la dureza del balde de plástico de polipropileno	×
4	Análisis de composición del material (membrana del filtro de agua)	ASTM D4516-15 Membranas de fibras huecas.	×
5	Prueba para la retención de bacterias (filtro de agua)	ASTM F838 Método de prueba estándar para determinar la actitud bacteriana de los filtros de membrana utilizados en la filtración de líquidos	×

10. Número de muestras solicitadas por cada producto:

La cantidad requerida será de una (01) muestra que comprende:

- *Un (01) filtro de agua con balde de 20 litros con tapa y accesorios.*
- Embalaje primario de acuerdo a características del embalaje y rotulado.
- Embalaje secundario de acuerdo a características del embalaje y rotulado
- 11. El órgano que se encargará de realizar la evaluación de dichas muestras

Dicha muestra física será evaluada por un Organismo Evaluador y/o Laboratorio acreditada ante INACAL la cual será elegida y costeada por la entidad, esta empresa se encargará de evaluar que cumpla con las Especificaciones Técnicas requeridas.

12. Dirección, lugar exacto y horario para la presentación de muestras

La muestra deberá ser entregada en las instalaciones de INDECI sitio en Av. Ricardo Angulo Nº 694- Urb. Corpac, y se presentará el día indicado en las bases adjuntas.

La fecha de presentación de las muestras será el mismo día de la presentación de ofertas, la cual estará indicada en el calendario del procedimiento de selección en el SEACE, asimismo el postor tendrá un espacio de 08 horas para la presentación de las mismas, el cual se contabilizará desde las 08:30am hasta las 04:30pm".

A efectos de demostrar su experiencia en la fabricación del filtro de agua con balde de 20 litros con tapa y accesorios, cada postor debe presentar una muestra auténtica física del bien, con sus respectivas medidas, diseño y características, materia de la convocación. Dicha muestra física será evaluada por un Organismo Evaluador y/o Laboratorio acreditada ante INACAL la cual será elegida y costeada por la entidad, esta empresa se encargará de evaluar que cumpla con las Especificaciones Técnicas del bien en materia del presente proceso; además será

base de comparación auténtica, que permitirá reconocer y evaluar la apariencia, calidad, performance y apariencia dimensional del bien.

La muestra deberá ser entregada en las instalaciones de INDECI sitio en Av. Ricardo Angulo N° 694- Urb. Corpac. Y se presentará el dia indicado en las bases adjuntas.

1. Alcance del Servicio de Evaluación de las Especificaciones Técnicas:

características y/o requisitos funcionales que serán verificados mediante la presentación de muestra.

- Inspección visual del Filtro de agua con balde de 20 litros con tapa y accesorios.
- * Verificación de las características de Kit de filtro y accesorios, características de la fabricación del balde de 20 L, características del sello- logo e inscripción de INDECI y características de rotulado (Tipo de acero, peso, densidad, etc.) Adjuntar pruebas de laboratorios.
- *Verificación de medidas indicadas en las Especificaciones Técnicas de los materiales utilizados para fabricar el filtro de agua con balde de 20 litros con tapa y accesorios; así como las características del embalaje componentes del envase primario y secundario.
- *Verificación de ubicación, acabado y calidad de logotipo.

- * Toma de vistas fotográficas a color (Balde industrial de 20L, tapa de balde industrial, perforación del balde industrial de 20L, logo, bolsas, Caja de kit de filtro y accesorios, etc).
- 2. Mecanismos o pruebas a los que serán sometidas las muestras para determinar el cumplimiento de las características y/o requisitos funcionales:

El certificado de Calidad deberá tener adjunto los informes de pruebas de ensavo

e inspecciones de Laboratorio, indicando los métodos de ensayos practicados para

cada inspección y verificación:

Métodos:

N°	ENSAYO P	MÉTODO DE ENSAY PROPUESY	BALDE DE 20 LITROS CON TAPA Y ACCESORIOS
1	And quin manguer	STM D638	х
2	Prueba de resiste impacto (balde y tapa,	del	X
3	Prueba de medi (balde y ta	icar la	х
4	An mate de agui	membranas u	X.
5	Prueba para dición de bacterias (filtro de agua)	ASTM F838 Método estándar para determinar la bacteriana de los filtros de membrana utilizados en la filtración de liquidos	X

La entrega de esta muestra debe realizarse como requisito a la calificación como postor y servirá de validación posterior en calidad de adjudicatario cuando se haya dado la buena pro.

3. Numero de muestras solicitadas por cada producto:

La cantidad requerida será de una (01) muestra

4. El órgano que se encargará de realizar la evaluación de dichas muestras:

Dicha muestra física será evaluada por un Organismo Evaluador y/o Laboratorio

acreditada ante INACAL la cual será elegida y costeada por la entidad, esta empresa se encargará de evaluar que cumpla con las Especificaciones Técnicas requeridas.

5. Dirección, lugar exacto y horario para la presentación de muestras:

La muestra deberá ser entregada en las instalaciones de INDECI sitio en Av. Ricardo Angulo Nº 694-Urb. Corpac, y se presentará el día indicado en las bases adjuntas".

- Se <u>incluirá</u> el numeral 20 "Devolución de las muestras" en el numeral 3.1 del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases Integradas Definitivas, conforme al siguiente detalle:

"CAPÍTULO III REQUERIMIENTO 3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

(...)

20. Devolución de la muestra (01 muestra)

A solicitud del proveedor, la entidad devolverá la muestra presentada por el proveedor (una (01) muestra) en el estado en que se encuentre, producto de las pruebas sometidas en el laboratorio por parte del organismo evaluador.

Además, se debe tener en cuenta que el informe de ensayo y el certificado de calidad, emitido por el organismo evaluador, constituye el único medio probatorio del cumplimiento de las especificaciones técnicas para el presente procedimiento de selección.

Finalmente, cabe señalar que como parte del informe de resultados que emitirá el organismo evaluador solo se está considerando el registro fotográfico.

- Corresponde al Titular de la Entidad <u>impartir</u> las directrices correspondientes en futuros procedimientos de selección, a fin de que el comité de selección cumpla con absolver de forma clara y precisa las peticiones formuladas por los participantes en sus consultas y/u observaciones, permitiendo reducir el número de aspectos que deberán ser corregidos o saneados con ocasión de la elevación de cuestionamientos.

Cabe precisar que se deja sin efecto y/o ajusta todo extremo del pliego absolutorio y de las Bases que se opongan a las disposiciones previstas en el párrafo anterior.

Finalmente, cabe precisar que, de conformidad con el artículo 9 de la Ley, los funcionarios y servidores que intervienen en el proceso de contratación encargados de elaborar el requerimiento, estudio de mercado, el pliego absolutorio y <u>el informe</u> <u>técnico, así como la atención de los pedidos de información requeridos</u>, en virtud a la emisión del presente pronunciamiento, con independencia del régimen jurídico

que los vincule a la entidad, son responsables de la información que obra en los actuados para la adecuada realización de la contratación.

Cuestionamiento N° 2

Respecto a los "Bienes iguales o similares de la experiencia del postor en la especialidad"

El recurrente **CUBISSA INDUSTRIAL S.A.C.** cuestionó la absolución de la **consulta y/u observación Nº 9,** sosteniendo que la Entidad a pesar de haber acogido lo sugerido en el pliego absolutorio, con ocasión de la integración de bases no incluyó en la definición de bienes similares del requisito "Experiencia del postor en la especialidad", lo siguiente: "filtros purificadores de agua doméstica, los filtros purificadores semi industriales e industriales, filtros purificador portátiles, cada uno de ellos en sus diferentes presentaciones y modos de filtración".

En consecuencia, solicitó aclarar dicha incongruencia a efectos de conocer con precisión el alcance de la definición de bienes similares consignada en el requisito "Experiencia del postor en la especialidad".

Pronunciamiento

De la revisión del literal B "Experiencia del postor en la especialidad" del numeral 3.2 del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases de la convocatoria, se aprecia lo siguiente:

"(...)

3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/3,917,600.00 TRES MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 SOLES, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes VENTA DE TODO TIPO DE FILTRO DE AGUA CON SISTEMA COMPLETO (Elemento filtrante más accesorios)

Acreditación:

(...)

Es así que, mediante la consulta y/u observación N° 9, el participante "CUBISSA INDUSTRIAL S.A.C", solicitó al comité de selección explicar mediante ejemplos cuáles serán los bienes que la Entidad considerará como similares para sustentar la experiencia del postor en la especialidad.

Ante lo cual, el comité de selección precisó que "los ejemplos más comunes de venta en el mercado nacional, están los filtros purificadores de agua doméstica, los filtros purificadores semi industriales e industriales, filtros purificador portátiles, cada uno de ellos en sus diferentes presentaciones y modos de filtración". Asimismo, precisó que existe pluralidad de proveedores con capacidad de cumplir con la experiencia requerida, por lo que, considera que lo señalado es real, objetivo y proporcional.

En atención del aspecto cuestionado, la Entidad conocedora de sus necesidades, mediante el Informe Técnico N° 000029-2024-INDECI/DIRES, de fecha 23⁷ de mayo de 2024, absolvió la referida consulta, indicando lo siguiente: "el solo hecho de vender el repuesto y/o accesorio del sistema filtrante no asegura la experiencia exigida para la presente adquisición, por lo que, se ha tomado en consideración que la venta incluya tanto el sistema de filtración más sus accesorios que completen todo el sistema de filtración. Asimismo, se consideró como ejemplos más comunes de venta en el mercado nacional, están los filtros purificadores de agua doméstica, los filtros purificadores semi industriales e industriales, filtros purificador portátiles, cada uno de ellos en sus diferentes presentaciones y modos de filtración".

Asimismo, mencionó que la definición de bienes similares consignada en el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad", a efectos de no generar confusión entre los potenciales postores, quedará redactado de la siguiente manera:

"EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD Requisitos:

(...) Se consideran bienes similares a los siguientes VENTA DE TODO TIPO DE FILTRO DE AGUA CON SISTEMA COMPLETO (Elemento filtrante más accesorios), asimismo también se considerará a "Los filtros purificadores de agua doméstica, los filtros purificadores semi industriales e industriales, filtros purificador portátiles, cada uno de ellos en sus diferentes presentaciones y modos de filtración".

(...)"

Ahora bien, a través de la Opinión N° 002-2020/DTN se indicó que el área usuaria es la dependencia que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir las características técnicas de los bienes, servicios y obras que se habrán de contratar.

En ese sentido, considerando que la pretensión del recurrente está orientada a aclarar la definición de bienes similares a considerar para el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" y, dado que la Entidad aclaró dicho aspecto mediante informe técnico posterior, este Organismo Técnico Especializado ha decidido **ACOGER** el presente cuestionamiento.

_

⁷ EXPEDIENTE N° 2024-0067735

- Se <u>adecuará</u> el literal B "Experiencia del postor en la especialidad" del numeral 3.2 del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases Integradas Definitivas, conforme a lo siguiente:

В	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	Requisitos
	()
	Se consideran bienes similares a los siguientes VENTA DE TODO TIPO DE FILTRO DE AGUA CON SISTEMA COMPLETO (Elemento filtrante más accesorios), asimismo también se considerará a "Los filtros purificadores de agua doméstica, los filtros purificadores semi industriales e industriales, filtro purificador portátiles, cada uno de ellos en sus diferente presentaciones y modos de filtración".
	Acreditación
	()

- Corresponde al Titular de la Entidad <u>impartir</u> las directrices correspondientes en futuros procedimientos de selección, a fin de que el comité de selección cumpla con absolver de forma clara y precisa las peticiones formuladas por los participantes en sus consultas y/u observaciones, permitiendo reducir el número de aspectos que deberán ser corregidos o saneados con ocasión de la elevación de cuestionamientos

Cabe precisar que <u>se deja sin efecto y/o ajusta</u> todo extremo del pliego absolutorio y de las Bases que se opongan a las disposiciones previstas en el párrafo anterior.

Finalmente, cabe precisar que, de conformidad con el artículo 9 de la Ley, los funcionarios y servidores que intervienen en el proceso de contratación encargados de elaborar el requerimiento, estudio de mercado, el pliego absolutorio y el **informe técnico**, así como la atención de los pedidos de información requeridos, en virtud a la emisión del presente pronunciamiento, con independencia del régimen jurídico que los vincule a la entidad, son responsables de la información que obra en los actuados para la adecuada realización de la contratación.

Respecto al "Peso del balde" y al "Tipo de tapa del balde", respectivamente

El recurrente "CUBISSA INDUSTRIAL S.A.C" cuestionó la absolución de la consulta y/u observación N° 10, sosteniendo que la Entidad al solicitar que el peso del balde sea: 950 gr +- 125 gr, estaría afectando la pluralidad de postores, argumentando que en el mercado local no existe algún balde de 20 litros que cumpla con el 100% de las características requeridas por la entidad.

Asimismo, cuestionó la absolución de la **consulta y/u observación Nº 15**, sosteniendo que la Entidad al solicitar que el tipo de tapa para el balde sea rosca, estaría afectando la pluralidad de postores, argumentando que en el mercado local no existe algún balde de 20 litros que cumpla con el 100% de las características requeridas por la entidad.

En consecuencia, en atención a las consultas expuestas, solicitó que la entidad acredite la pluralidad de proveedores que cumplen con las especificaciones requeridas para el bien solicitado.

Pronunciamiento

De la revisión del acápite 1 – "Descripción del cuerpo del balde"- de la ficha técnica del numeral 3.1 del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases de la convocatoria, se aprecia lo siguiente:

FICHA TÉCNICA FILTRO DE AGUA CON BALDE DE 20 LITROS Y ACCESORIOS

(...)

1.Descripción del cuerpo del balde

(...)

Características físicas del cuerpo del balde

Dimensiones y otros del cuerpo

- (...)
- Peso: 950 gr +- 125 gr
- (...)".

De otro lado, de la revisión del acápite 2 "Descripción de la tapa del balde" de la ficha técnica del numeral 3.1 del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases de la convocatoria, se aprecia lo siguiente:

FICHA TÉCNICA FILTRO DE AGUA CON BALDE DE 20 LITROS Y ACCESORIOS *(...)*

2.Descripción de la tapa del balde

(...)

Características físicas de la tapa del balde

Dimensiones y otros de la tapa

- (...)
- <u>Tipo de cierre de tapa de balde: Rosca</u>
- (...)".

Es así que, mediante pliego absolutorio de consultas y observaciones, los participantes "CUBISSA INDUSTRIAL S.A.C" y "G & O BROSS S.A.C", realizaron las siguientes consultas y/u observaciones, respectivamente:

- Mediante la consulta y/u observación N° 10, solicitó al comité de selección modificar el peso del balde de "950 gr +- 125 gr" a "1100 gr. como máximo", argumentando que dicho ajuste fomentaría la pluralidad de potenciales postores y el principio de competencia. Además, precisó que el referido ajuste en el peso no afecta la funcionalidad y tampoco el precio final del ítem.

Ante lo cual, el comité de selección precisó que en la etapa de indagación de mercado acreditó la pluralidad de postores que cumplen con las especificaciones técnicas y los rangos solicitados, los cuales son reales y objetivos.

- <u>Mediante la consulta y/u observación Nº 15</u>, solicitó al comité de selección modificar las características generales de la tapa, conforme a lo siguiente:
 - Apto para tapa tipo rosca o tapa a presión que asegure exigencias de calidad de composición, resistencia, apilamiento y de hermeticidad.
 - Alto: 4cm +- 2cm (Las tapas roscas van de 3cm promedio y las tapas a presión de 3 tiempos son de 5cm en promedio, de esta forma se permitirá la libre competencia para ambos productos, si se exige que sea rosca considerar el tamaño promedio de las tapas de las mismas de 3.5cm).
 - Diámetro: 33cm +- 5cm
 - Espesor: 2.00 mm como mínimo.
 - Peso: 230gr +- 60gr (Peso de tapa rosca promedio 170gr y peso de tapa de 3 tiempos 270gr).

Ante lo cual, el comité de selección ratificó las medidas y rangos consignados en el requerimiento en relación a la tapa y al cuerpo del balde de 20 litros,

argumentando que en la etapa de indagación de mercado acreditó la pluralidad de postores que cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas.

Previamente al desarrollar los cuestionamientos, cabe señalar que <u>el OSCE no</u> <u>ostenta calidad de perito técnico dirimente respecto a las posiciones de determinadas características técnicas, conforme a lo descrito en el Comunicado Nº 011-2013-OSCE/PRE.</u>

Asimismo, a través de la Opinión N° 002-2020/DTN se indicó que el área usuaria es la dependencia que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir las características técnicas de los bienes, servicios y obras que se habrán de contratar.

Considerando la afinidad de los anteriores cuestionamientos se procederá a realizar el correspondiente análisis conforme a los siguientes **dos (2) extremos**:

I. De la consulta y/u observación N° 10 (Peso del balde)

En atención del aspecto cuestionado, la Entidad conocedora de sus necesidades, mediante el Informe Técnico N° 000029-2024-INDECI/DIRES, de fecha 23⁸ de mayo de 2024, absolvió la referida consulta, indicando lo siguiente:

- La Entidad ratificó lo absuelto en el pliego absolutorio, vale decir, mantuvo el peso del balde consignado en el requerimiento (950 gr +- 125 gr) argumentando que, durante la indagación de mercado obtuvieron cotizaciones que cumplen con todas las especificaciones técnicas y rangos establecidos, siendo una de ellas el peso del balde previsto en el requerimiento.
- Asimismo, precisó que los rangos establecidos en el requerimiento, el cual fue materia de indagación de mercado, se ajustan a criterios reales, objetivos de proporcionalidad y razonables, considerando que la finalidad del bien a adquirir es de ayuda humanitaria para atender a damnificados y afectados. En ese sentido, la Entidad explicó los criterios que consideró al momento de elaborar el requerimiento, estos son:
 - Ergonomía: "En términos de manipulación y levantamiento, su peso reducido facilita su manejo, disminuyendo la fatiga del usuario y reduciendo el riesgo de lesiones asociadas con el levantamiento repetitivo o el transporte de cargas pesadas. Además, un diseño ergonómico con asas cómodas y bien distribuidas puede mejorar el uso del afectado o damnificado al permitir un agarre firme y seguro, lo que promueve una manipulación más eficiente y confortable del balde. En resumen, la ligereza y el diseño ergonómico de un balde liviano no solo facilitan su uso, sino que también contribuyen a la seguridad y el bienestar del afectado o damnificado".

_

⁸ EXPEDIENTE N° 2024-0067735

♦ Menor esfuerzo para el damnificado o afectado: "Al tener menos peso, se necesita menos esfuerzo para levantar y verter el contenido del balde, lo que lo hace más práctico y eficiente de usar; a su vez flexibiliza el traslado y /o transporte de los baldes ya que al ser más ligero permitirá optimizar el traslado en grandes volúmenes".

II. De la consulta y/u observación N° 15 (Tipo de tapa del balde)

En atención del aspecto cuestionado, la Entidad conocedora de sus necesidades, mediante el Informe Técnico N° 000029-2024-INDECI/DIRES, de fecha 23º de mayo de 2024, absolvió la referida consulta, indicando lo siguiente:

- La Entidad ratificó lo absuelto en el pliego absolutorio, vale decir, mantuvo el tipo de tapa del balde consignado en el requerimiento (tipo rosca) argumentando que, durante la indagación de mercado obtuvieron cotizaciones que cumplen con todas las especificaciones técnicas y rangos establecidos, siendo una de ellas el tipo de tapa del balde previsto en el requerimiento.
- En esa misma línea, precisó que consideró la tapa tipo rosca, por las siguientes razones:
 - ❖ La tapa rosca es usada especialmente para almacenar contenido líquido que requieren un sellado hermético para prevenir derrames ya que ofrece un cierre seguro y confiable que garantiza la integridad del contenido y evita cualquier fuga no deseada.
 - ❖ El rango de altura del balde se consideró 6 cm +- 2 cm ya que si bien el promedio del rango de altura de una tapa tipo rosca es de 3 cm no excluye la existencia de tapas rosca de mayor altura, lo cual ayudaría a mejorar la capacidad de sellado y sería más resistente a la manipulación accidental o a los impactos durante el transporte.
 - ❖ El balde al tener un diámetro de 35 cm +- 5 cm, la tapa tiene una base más amplia que proporciona una mayor estabilidad ante cualquier movimiento y así evitar derrames.
 - ❖ El peso de la tapa (280 gr +- 60 gr) es lo necesario dado que contribuye a un sellado más firme y seguro, especialmente en condiciones de viento o vibraciones, evitando fugas o derrames.

⁹ EXPEDIENTE N° 2024-0067735

Asimismo, mencionó que una tapa más pesada puede estar fabricado con materiales más resistentes y duraderos, lo que aumenta su vida útil y reduce la probabilidad de daños o deformaciones durante el uso.

- Asimismo, precisó que no consideró la tapa a presión, por las siguientes razones:
 - ❖ La tapa a presión es más conveniente para envases que no requieren sellado hermético tan riguroso y que es apto para el almacenamiento de alimentos secos.
 - ❖ Ante algún tipo de caída o presión ejercida al cuerpo del balde, la presión interior generaría que la tapa no cierre correctamente permitiendo que el contenido liquido resguardado en él, se libere.

Asimismo, en atención a las consultas y/u observaciones N° 10 y N° 15, la Entidad mediante el Informe Técnico N° 000176-2024-INDECI/LOGIS, de fecha 23¹⁰ de mayo de 2024, respecto a la pluralidad de proveedores y marcas, señaló lo siguiente:

• El área usuaria, mediante Memorándum N° 000871-2024-INDECI/DIRES de fecha 22/03/2024, validó las cotizaciones de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas para el bien, tal como sigue:

N°	Participante	Requerimiento	Observación
1	ECOPRODUCTOS Y SOLUCIONES SAC	Cumple con el requerimiento Solicitado	Manifiesta el cumplimiento de todas las especificaciones técnicas requeridas de Filtro de agua con balde de 20 litros y accesorios
2	POLYSTAR PERU SAC.	Cumple con el requerimiento Solicitado	Manifiesta el cumplimiento de todas las especificaciones técnicas requeridas de Filtro de agua con balde de 20 litros y accesorios

-

¹⁰ EXPEDIENTE N° 2024-0067735

✓ ECOPRODUCTOS Y SOLUCIONES S.A.C

	024						
Oficina de Logistica							
nstituto Nacional de Defen	sa Civit - INDECL						
COTIZACIÓN Nº: 12-2024-	100						
SOTIENSION Nº: 12-2029-							
	"ADQUISICIÓN DE FILT	TRO DE AGUA O	ON BALDE	DE 20 LITR	OS Y ACCES	SORIOS"	
De mi consideración:							
	de colización sobre la "ADQUISICIÓ nica y los Requisitos de calificación de uerimientos solicitados.						
En tal sentido, mi colización	es detallada a continuación:						
ham	Descripción	Cant	Umidad de Medida	Marca	Procedencia	PRECIÓ UNITARIO (Solus)	PRECIO TOTAL (Soles)
1 FILTRO DE AGUA CON BA	LOE DE 20 LITROS Y ACCESORIOS	16600	UND	ECOLAB	IMPORTADO		
a propuesta se emite consi os costos laborales conform	TAL DE LA COTIZACIÓN EN SOLES (ferando todas las condiciones señalade e a la legislación vigente, así como cu sción legal, no incluirán en el precio de	es en vuestro Requer alquier otro concepto	imiento e incluye que pueda toner				
La propuesta se errite consi os ostos laborales conform que gocen de alguna exener Asimismo declaro bajo jurar Ordenado de la Ley N° 3022	derando todas las condiciones señalado e a la legislación vigente, así como cu	is en vuestro Requer alquier elro concepto su oferta los tributos r idada no se encuentr probado mediante De	imiento e incluye que pueda tener espectivos. a impedida para roreto Supremo N	r incidencia sol contratar con V° 082-2019-E/	el Estado, confo F.	ión a controtar, excepti	o la de aquellos posto
La propuesta se errite consi os costos laborales conform que gocen de alguna exoner Asimismo declaro bajo jurar Ordenado de la Ley N° 3022 Además declaro bajo jurame	decando todas las condiciones señalade e a la legislación vigente, así como cu ución legal, no incluirán en el precio de s nente que, mi persona ylo mi represer 5 – Ley de Contrataciones del Estado, a	is en vuestro Requer alquier otro concepto su oferta los tributos r lada no se ancuentr probado mediante Di e no ha incurrido y se	imiento e incluye que pueda tener espectivos. a impedida para roreto Supremo N	r incidencia sol contratar con V° 082-2019-E/	el Estado, confo F.	ión a controtar, excepti	o la de aquellos posto
La propuesta se errite consi os ostos laborales conform que gocen de alguna exener Asimismo declaro bajo jurar Ordenado de la Ley N° 3022	derando todas las condiciones señalade e a la legislación vigente, así como cu ción legal, no incluirán en el precio de r rento que, mi persona y/o mi represen 5 - Ley de Contrataciones del Estado, a nto que, mi persona y/o mi representado	is en vuestro Requer alquier otro concepto su oferta los tributos r lada no se ancuentr probado mediante Di e no ha incurrido y se	imiento e incluye que pueda tener espectivos. a impedida para roreto Supremo N	r incidencia sol contratar con V° 082-2019-E/	el Estado, confo F.	ión a controtar, excepti	o la de aquellos posto
La propuesta se errite consi os costos laborales conform que gocen de alguna exoner. Asimismo declaro bajo jurar Ordenado de la Ley N° 3022 Ademáls declaro bajo jurame Razón social	derando todas las condiciones señalado e a la legislación vigente, así como cu sción legal, no incluirán en el precio de i nento que, mi persona y/o mi represer 5 – Ley de Contrataciones del Estado, a nto que, mi persona y/o mi representado 800PRODUCTOS Y SOLUCION	is en vuestro Requer alquier otro concepto su oferta los tributos r lada no se ancuentr probado mediante Di e no ha incurrido y se	imiento e incluye que pueda tener espectivos. a impedida para roreto Supremo N	r incidencia sol contratar con V° 082-2019-E/	el Estado, confo F.	ión a controtar, excepti	o la de aquellos posto
La propuesta se emite consi os costos laborales conform que gocen de alguna exonen Animismo declaro bajo jura Ordenado de la Ley Nº 3022 Además declaro bajo jurame Razón social	derando todas las condiciones señalado e a la legislación vigente, así como cu sción legal, no incluirán en el precio de i nento que, mi persona y/o mi represer 5 – Ley de Contrataciones del Estado, a nto que, mi persona y/o mi representado 800PRODUCTOS Y SOLUCION	is en vuestro Requer alquier otro concepto su oferta los tributos r lada no se ancuentr probado mediante Di e no ha incurrido y se	imiento e incluye que pueda tener espectivos. a impedida para roreto Supremo N	r incidencia sol contratar con V° 082-2019-E/	el Estado, confo F.	ión a controtar, excepti	o la de aquellos posto
La propuesta se emite consi os costos laborales conform que gocen de alguna exonen Animismo declaro bajo jura Ordenado de la Ley Nº 3022 Además declaro bajo jurame Razón social Nº RUC Correo electrónico	derando todas las condiciones señalado e a la legislación vigente, así como cu sción legal, no incluirán en el precio de i nento que, mi persona y/o mi represer 5 – Ley de Contrataciones del Estado, a nto que, mi persona y/o mi representado 800PRODUCTOS Y SOLUCION	is en vuestro Requer alquier otro concepto su oferta los tributos r lada no se ancuentr probado mediante Di e no ha incurrido y se	imiento e incluye que pueda tener espectivos. a impedida para roreto Supremo N	r incidencia sol contratar con V° 082-2019-E/	el Estado, confo F.	ión a controtar, excepti	o la de aquellos posto
La propuesta se emite consi os costos laborales conform que gocen de alguna exoner. Asimismo declaro bajo jura Ordenado de la Ley Nº 3022 Además declaro bajo jurame Razón social Nº RUC Correo electrónico	derando todas las condiciones señalado e a la legislación vigente, así como cu ución legal, no inclurán en el precio de i nento que, mi persona ylo mi represer 5 – Ley de Contrataciones del Estado, a nto que, mi persona ylo mi representado acoproductios y socucion 20607442062	is en vuestro Requer alquier otro concepto su oferta los tributos r lada no se ancuentr probado mediante Di e no ha incurrido y se	imiento e incluye que pueda tener espectivos. la impedida para rereto Supremo N obliga a no incur	confratar con v° 082-2019-El sir en actos de	el Estado, confo F. corrupción, así o	ión a controtar, excepti	o la de aquellos posto

✔ POLYSTAR PERÚ S.A.C

San Isidro, 19 de Marzo del Oficina de Logistica							ALTERNATION PROPERTY.
Oficina de Lonistica	2024						
Committee colleges							
Instituto Nacional de Defer	isa Civil - INDECL	,		,			
COTIZACIÓN Nº: 17-POLY	STAR						
	"ADQUISICIÓN DE FILTRO	DE AGUA C	ON BALDE	DE 20 LITR	OS Y ACCE	SORIOS"	
De mi consideración:							
En respuesta a la solicitus (icquerimiento, la Ficha Tér cumpio con TODOS los re En tal sentido, mi cotización	Constitution of the second of	E FILTRO DE encionada contr	AGUA CON Ba ratación, las mis	ALDE DE 20 L imas que acepti	LITROS Y ACC o en lodos sus	ESORIOS", y despubl extremos <mark>, DECLARO B</mark>	de haber arufizado (AJO JURAMENTO qu
Iters	Descripción	Cant.	Usidad de Medida	Marca	Procedencia	PRECIO UNITARIO (Solos)	PRECIO TOTAL (Soles)
1 FILTRO DE AGUA CO	IN BALDE DE 20 LITROS Y ACCESORIOS	16600	UND	POLYSTAR	MPORTADO		
PRECIO TO	TAL DE LA COTIZACIÓN EN SOLES (S/), IN	ICLUYE EL IGN	1				
Asimismo declaro bajo jura	ación legal, no incluirán en el precio de su ale nento que, mi persona ylo mi representada	no se encuentra	especiivos. s impedida para	contratar con e	el Estado, confo	1	la de aquellos postore
Ordenado de la Ley Nº 3022		no se encuentra do mediante De	espectivos. s impedida para creto Supremo N	contratar con e N° 082-2019-EF	el Estado, confo	rme lo establece el arti	culo 11 del Texto Únic
Ordenado de la Ley Nº 3022 Además declaro bajo jurame	nento que, mi persona y/o mi representada 5 – Ley de Contrataciones del Estado, aproba	no se encuentra do mediante De	espectivos. s impedida para creto Supremo N	contratar con e N° 082-2019-EF	el Estado, confo	rme lo establece el arti	culo 11 del Texto Únic
Ordenado de la Ley Nº 3022 Además declaro bajo jurame Ruzón social	nento que, mi persona y/o mi representada 5 – Ley de Contrataciones del Estado, aproba	no se encuentra do mediante De	espectivos. s impedida para creto Supremo N	contratar con e N° 082-2019-EF	el Estado, confo	rme lo establece el arti	culo 11 del Texto Únic
Ordenado de la Ley Nº 3022 Además declaro bajo jurame Ruzón social Nº RUC	nento que, mi persona y/o mi representada 5 – Ley de Contrataciones del Estado, aproba	no se encuentra do mediante De	espectivos. s impedida para creto Supremo N	contratar con e N° 082-2019-EF	el Estado, confo	rme lo establece el arti	culo 11 del Texto Únic
Ordenado de la Ley Nº 3022 Además declaro bajo jurama Razón nocial Nº RUC Correo electrónico	nento que, mi persona y/o mi representada 5 – Ley de Contrataciones del Estado, aproba	no se encuentra do mediante De	espectivos. s impedida para creto Supremo N	contratar con e N° 082-2019-EF	el Estado, confo	rme lo establece el arti	culo 11 del Texto Únic
Ordenado de la Ley Nº 3022 Además declaro bajo jurame Rizzón social Nº RUC Correo electrónico Teléfono Fijo	nento que, mi persona y/o mi representada 5 – Ley de Contrataciones del Estado, aproba	no se encuentra do mediante De	espectivos. s impedida para creto Supremo N	contratar con e N° 082-2019-EF	el Estado, confo	rme lo establece el arti	culo 11 del Texto Únic
Ordenado de la Ley Nº 3022 Además declaro bajo jurame Ruzón accial Nº RUG Correo electrónico Telétono Fijo Persona de Contacto	nento que, mi persona y/o mi representada 5 – Ley de Contrataciones del Estado, aproba	no se encuentra do mediante De	espectivos. s impedida para creto Supremo N	contratar con e N° 082-2019-EF	el Estado, confo	rme lo establece el arti	culo 11 del Texto Únic
Ordenado de la Ley Nº 3022	nento que, mi persona y/o mi representada 5 – Ley de Contrataciones del Estado, aproba nito que, mi persona y/o mi representada no h	no se encuentra de mediante De a incurrido y se	espectivos. a impedida para creto Supremo I ebliga a no incur	o centratar con e N° 082-2019-EF rrir en actos de c	el Estado, confo	rme lo establece el arti	culo 11 del Texto Únic

Al respecto, cabe señalar que, de la revisión de las cotizaciones que fueron parte de la indagación de mercado, vale decir, las empresas ECOPRODUCTOS Y SOLUCIONES S.A.C y POLYSTAR PERÚ S.A.C, ofertaron las marcas de ECOLAB y POLYSTAR, respectivamente. Asimismo, ambas declararon cumplir con el requerimiento en su totalidad, lo cual incluye el peso del balde y al tipo de tapa. Por lo que sí se acreditaría la pluralidad de proveedores y marcas.

En ese sentido, considerando que la pretensión del recurrente está orientada a acreditar la pluralidad de proveedores que cumplen con las especificaciones requeridas para el bien solicitado y, dado que la Entidad aclaró dicho aspecto mediante informe técnico posterior, este Organismo Técnico Especializado ha decidido **NO ACOGER** el presente cuestionamiento.

Finalmente, cabe precisar que, de conformidad con el artículo 9 de la Ley, los funcionarios y servidores que intervienen en el proceso de contratación encargados de elaborar el requerimiento, estudio de mercado, el pliego absolutorio y el informe técnico, así como la atención de los pedidos de información requeridos, en virtud a la emisión del presente pronunciamiento, con independencia del régimen jurídico que los vincule a la entidad, son responsables de la información que obra en los actuados para la adecuada realización de la contratación.

3. ASPECTOS REVISADOS DE OFICIO

Si bien el procesamiento de la solicitud de pronunciamiento, por norma, versa sobre las supuestas irregularidades en la absolución de consultas y/u observaciones, a pedido de parte, y no representa la convalidación de ningún extremo de las Bases, este Organismo Técnico Especializado ha visto por conveniente hacer indicaciones puntuales a partir de la revisión de oficio, según el siguiente detalle:

3.1 Respecto al plazo de entrega

De la revisión del numeral 1.9 del Capítulo I y del numeral 13 del Capítulo III, pertenecientes a la Sección Específica de las Bases integradas no definitivas, se aprecia lo siguiente:

"1.9 PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de hasta 70 DIAS CALENDARIOS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE HABER SUSCRITO EL CONTRATO, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación".

"13 Plazo de entrega del bien

La entrega del Filtro de agua con balde de 20 litros y se realizará <u>hasta</u> los setenta (70) días calendarios, contados a partir del día siguiente de haber suscrito el contrato". Asimismo, de la revisión del numeral 1.9 del Capítulo I perteneciente a la Sección Específica de las Bases Estándar aplicables, se aprecia lo siguiente:

"Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES O EN EL CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO INDICAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO], en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación".

De lo expuesto, se aprecia que dichos extremos no se condicen con los lineamientos previstos en las Bases Estándar objeto de la presente contratación, puesto que, incluyó el término "hasta", lo cual da a entender que existe un mínimo y un máximo en lo referido al plazo de entrega.

En atención a ello, la Entidad mediante Informe Técnico N° 0001-2024-INDECI/COSEL 1, remitido en fecha 23 de mayo de 2024^{11} , señaló lo siguiente:

"(...), se cumple con adecuar (...), quedando de la siguiente manera:

(...)

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 70 DIAS CALENDARIOS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE HABER SUSCRITO EL CONTRATO, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

(...) "

En ese sentido, con ocasión de la integración definitiva de las bases, se implementará la siguiente disposición:

- **Se adecuará** el numeral 1.9 del Capítulo I perteneciente a la Sección Específica de las Bases Integradas definitivas, conforme al siguiente detalle:

"(...)

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de hasta 70 DIAS CALENDARIOS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE HABER SUSCRITO EL CONTRATO, en concordancia con

¹¹ Expediente N°2024-0067735

lo establecido en el expediente de contratación.

(...)"

- <u>Se adecuará</u> el numeral 13 del Capítulo III perteneciente a la Sección Específica de las Bases Integradas definitivas, conforme al siguiente detalle:

"(...)

13 Plazo de entrega del bien

La entrega del Filtro de agua con balde de 20 litros y se realizará hasta en el plazo de los setenta (70) días calendarios, contados a partir del día siguiente de haber suscrito el contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

(...)"

Cabe precisar que, <u>deberá dejarse sin efecto</u> toda disposición de las Bases o del Pliego Absolutorio que se oponga a lo establecido en las presentes disposiciones.

3.2 Respecto a la Forma de pago

De la revisión del numeral 2.5 del Capítulo II y el numeral 15 del capítulo III, pertenecientes a la Sección Específica de las Bases integradas no definitivas, se aprecia lo siguiente:

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en UNICO PAGO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- -Recepción del AREA DE ALMACEN DEL INDECI.
- -Informe del funcionario responsable de la DIRECCION DE RESPUESTA emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- -GUIA DE REMISIÓN.

15. Forma de Pago

El pago se realizará finalizada la entrega y emitida la conformidad del bien por la Dirección de Respuesta.

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un único pago

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

-Recepción del área de almacén del INDECI o del que haga sus veces

-Informe del funcionario responsable de la Dirección de Respuesta <u>del INDECI</u> Dicha documentación se debe presentar en MESA DE PARTES DEL INDECI, SITO EN CALLE 41 N°894-CORPAC-SAN ISIDRO

También podrá presentarlo a través de Mesa de Partes virtual:

http://mesapartesvirtual.indeci.gob.pe/T
radocVirtual/views/Inicio.aspx

emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.

-Comprobante de pago -Guía de Remisión.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes del Instituto Nacional de Defensa Civil Sito en Calle 41 N°894-CORPAC-San Isidro.

Asimismo, podrá presentar la documentación mediante mesa de partes virtual: http://mesapartesvirtual.indeci.gob.pe/TradocVirtual/views/Inicio.aspx

(...)".

De lo expuesto, se aprecia que el numeral 2.5 del Capítulo II y el numeral 15 del Capítulo III pertenecientes a la Sección Específica de las Bases integradas no definitivas; no guardarían uniformidad. Asimismo, se precisa que omitió contemplar los lineamientos de las Bases Estándar aplicables al presente procedimiento de selección.

En atención a ello, la Entidad mediante Informe Técnico N° 0002-2024-INDECI/COSEL 1, remitido en fecha 31 de mayo de 2024^{12} , señaló lo siguiente:

"(...), quedará redactado de la siguiente manera:

Forma de pago

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un único pago.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del área de almacén del INDECI.
- Informe del funcionario responsable de la Dirección de Respuesta del INDECI emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Guía de Remisión.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes del Instituto Nacional de Defensa Civil Sito en Calle 41 N°894 – CORPAC – San Isidro.

¹² Expediente N°2024-0071619

Asimismo, podrá presentar la documentación mediante mesa de partes virtual: http://mesapartesvirtual.indeci.gob.pe/TradocVirtual/Views/Registro Tramite.asp".

En ese sentido, con ocasión de la integración definitiva de las bases, se implementarán las siguientes disposiciones:

- <u>Se adecuará</u> el numeral 2.5 del Capítulo II y el numeral 15 del capítulo III, pertenecientes a la Sección Específica de las Bases Integradas definitivas de la siguiente manera:

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en UNICO PAGO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- -Recepción del AREA DE ALMACEN DEL INDECI.
- -Informe del funcionario responsable de la DIRECCION DE RESPUESTA del INDECI emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- *-GUIA DE REMISIÓN.*

Dicha documentación se debe presentar en MESA DE PARTES DEL Instituto Nacional de Defensa Civil INDECI, SITO EN CALLE 41 N°894-CORPAC-SAN ISIDRO

Asimismo, podrá presentar la documentación mediante También podrá presentarlo a través de Mesa de Partes virtual:

http://mesapartesvirtual.indeci.gob.pe/ TradocVirtual/views/Inicio.aspx

15. Forma de Pago

El pago se realizará finalizada la entrega y emitida la conformidad del bien por la Dirección de Respuesta.

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un único pago

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- -Recepción del área de almacén del INDECI. o del que haga sus veces -Informe del funcionario responsable de la Dirección de Respuesta del INDECI emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- -Comprobante de pago -Guía de Remisión.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes del Instituto Nacional de Defensa Civil Sito en Calle 41 N°894-CORPAC-San Isidro.

Asimismo, podrá presentar la documentación mediante mesa de partes virtual:

http://mesapartesvirtual.indeci.gob. pe/TradocVirtual/views/Inicio.aspx (...)".

Cabe precisar que, <u>deberá dejarse sin efecto</u> toda disposición de las Bases o del Pliego Absolutorio que se oponga a lo establecido en las presentes disposiciones.

3.3 Respecto a los vicios ocultos

De la revisión del numeral 11 del Capítulo III y de la Cláusula Duodécima: Responsabilidad por vicios ocultos del Capítulo V pertenecientes a la Sección Específica de las Bases Integradas no definitivas, se aprecia lo siguiente:

11. Responsabilidad por vicios ocultos

El plazo máximo de responsabilidad por vicios ocultos es de tres (03) años, contados a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

De lo anteriormente expuesto, se advierte que el numeral 11 del Capítulo III de la sección específica de las bases integradas no definitiva omitió contemplar los lineamientos señalados en las Bases Estándar aplicables al presente procedimiento de selección.

Por otro lado, de la revisión de la cláusula duodécima: Responsabilidad por vicios ocultos del Capítulo V de la Sección Específica de las Bases Integradas no definitivas, se advierte que omitió consignar el tiempo en años referido a los vicios ocultos.

En atención a ello, la Entidad mediante Informe Técnico N° 0002-2024-INDECI/COSEL 1, remitido en fecha 31 de mayo de 2024¹³, señaló lo siguiente:

"(...), quedará de la siguiente manera:

11. Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad por vicios ocultos es de tres (03) años, contados a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

Asimismo, <u>se precisa que la cláusula duodécima: Responsabilidad por vicios ocultos del Capítulo V de la sección específica, quedará redactado de la siguiente manera:</u>

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad por vicios ocultos es de tres (03) años, contados a partir de la conformidad otorgada por la Entidad"

En ese sentido, considerando lo expuesto precedentemente, con ocasión de la integración definitiva de las Bases, se implementarán las siguientes disposiciones:

- <u>Se adecuará</u> el numeral 11 del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases Integradas definitivas, conforme al siguiente detalle:

"11. Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad por vicios ocultos es de tres (03) años,

.

¹³ Expediente N°2024-0071619

contados a partir de la conformidad otorgada por la Entidad".

- <u>Se adecuará</u> la Cláusula Duodécima: Responsabilidad por vicios ocultos del Capítulo V de la Sección Específica de las Bases Integradas definitivas, conforme al siguiente detalle:

"CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad por vicios ocultos es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] tres (03) años, contados a partir de la conformidad otorgada por la Entidad".

Cabe precisar que, <u>deberá dejarse sin efecto</u> toda disposición de las Bases o del Pliego Absolutorio que se oponga a lo establecido en las presentes disposiciones.

3.4 Respecto a la duplicidad de los requisitos de calificación

De la revisión de los numerales 3.1 y 3.2 del Capítulo III, se aprecia que la Entidad habría incorporado en ambos numerales el acápite de "requisitos de calificación", lo cual podría generar confusión en los potenciales postores.

En ese sentido, con ocasión de la integración definitiva de las Bases, se implementará la siguiente disposición:

- <u>Se suprimirá</u> el acápite "requisitos de calificación del numeral 3.1 del capítulo III de la Sección Específica de las Bases Integradas Definitivas.

Cabe precisar que, <u>deberá dejarse sin efecto</u> toda disposición de las Bases o del Pliego Absolutorio que se oponga a lo establecido en las presentes disposiciones.

4. <u>CONCLUSIONES</u>

En virtud de lo expuesto, este Organismo Técnico Especializado ha dispuesto:

- **4.1.** Se procederá a la integración definitiva de las Bases a través del SEACE, en atención a lo establecido en el artículo 72 del Reglamento.
- **4.2.** Es preciso indicar que, contra el pronunciamiento emitido por el OSCE, no cabe interposición de recurso administrativo alguno, siendo de obligatorio cumplimiento para la Entidad y los proveedores que participan en el procedimiento de selección.

Adicionalmente, cabe señalar que, las disposiciones vertidas en el pliego absolutorio que generen aclaraciones, modificaciones o precisiones, priman sobre los aspectos relacionados con las Bases Integradas, salvo aquellos que fueron materia del presente pronunciamiento

- **4.3.** Una vez emitido el pronunciamiento y registrada la integración de Bases definitivas por el OSCE, corresponderá al comité de selección modificar en el cronograma del procedimiento, las fechas del registro de participantes, presentación de ofertas y otorgamiento de la buena pro, teniendo en cuenta que, entre la integración de Bases y la presentación de propuestas no podrá mediar menos de siete (7) días hábiles, computados a partir del día siguiente de la publicación de las Bases Integradas en el SEACE, conforme a lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento.
- **4.4.** Finalmente, se recuerda al Titular de la Entidad, que el presente pronunciamiento no convalida extremo alguno del procedimiento de selección.

Jesús María, 11 de junio de 2024

Códigos: 6.1; 6,3; 12,5; 12,6; 12